



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2023/MPA-CM

Acobamba, 07 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023/MPA-CM de la fecha 07 de junio del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194°, de la constitución Política del Perú, modificado por Reforma Constitucional Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley de 28607, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 39° del Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano. de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme el numeral 88.1 del Artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades Vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante OFICIO N° 304-2023-SUNARP/ZRVIII/UREG, de fecha 26 de abril del 2023, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, N° VIII – Sede Huancayo, remite a la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicitando la propuesta para la suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral VIII Sede Huancayo y la Municipalidad Provincial de Acobamba";

Que, mediante Informe N° 0948-2023-MPA-GDUI/eral, de fecha 19 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite al Gerente Municipal, la propuesta para la suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral VIII Sede Huancayo y La Municipalidad Provincial de Acobamba";

Que, mediante Memorando N° 414-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS, de fecha 22 de mayo del 2023, el Gerente Municipal remite al Secretario General, en referencia al Informe N° 0948-2023-MPA-GDUI/eral, de fecha 19 de mayo del 2023 el Gerente de Desarrollo Urbano e



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2023/MPA-CM

Infraestructura, la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral VIII Sede Huancayo y La Municipalidad Provincial de Acobamba";

Que, mediante Opinión Legal N° 0114-2023/MPA/GM-GAL de fecha 31 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Legal, OPINA la viabilidad Legal la propuesta de suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral VIII Sede Huancayo y La Municipalidad Provincial de Acobamba";

Que, en Sesión Ordinaria N° 011-2023 de fecha 07 de junio de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, después de un debate mesurado por unanimidad aprueban la suscripción de "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ZONA REGISTRAL VIII SEDE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**";

Estando, a las consideraciones en el presente Acuerdo por UNANIMIDAD los Miembros del Concejo en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, con dispensa de aprobación del acta ha dado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR** al Alcalde Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, en representación de la Municipalidad Provincial de Acobamba, la suscripción de "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ZONA REGISTRAL VIII SEDE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**";

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, al Despacho de Alcaldía, Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Legal y Secretario General, tomar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR**, la presente Acuerdo de Concejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GDUH
UTlyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispin Reymundo
ALCALDE